



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVI

Managua, D. N., Sábado 19 de Enero de 1952

Nº 15

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CAMARA DE DIPUTADOS

Primera Sesión de la Cámara de Diputados. . . . . Pág. 121

### PODER EJECUTIVO

#### GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales . . . . . 122  
Sentencia Nº 366 . . . . . 122

#### HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Autorización. . . . . 124

#### EDUCACION PUBLICA

Nombramientos . . . . . 124  
Permiso . . . . . 125

### SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 125  
Títulos Supletorios . . . . . 125  
Marcas de Fábrica . . . . . 127  
Patentes de Invención . . . . . 127  
Terrenos Municipales . . . . . 128  
Notificación . . . . . 128

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara de Diputados

Primera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión extraordinaria a que fué convocado el Congreso Nacional por Decreto Ejecutivo Nº 433, del trece de noviembre corriente, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinticinco minutos de la mañana del día viernes, diez y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno,

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Román y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurrèn además, los Diputados siguientes: Castillo (Salvador), Cerna, Irias, Pereira, Rizo Gadea, Morales Cruz, (Manuel), Solórzano (Ismael), Estrada, Solórzano Rivas, Amador, Abaúnza Marengo, Téllez Lacayo, Talavera, Conrado Vado, Morales Marengo, Montenegro, Artiles, Mairena, Zurita, Zamora, Martínez Talavera, Tablada Solís, Pinell, González, Astorga, Valle Quintero, Zelaya Morales, Navarro, Fernández y Arana Montalván.

1. El Presidente declara abierta la sesión.

2. Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la primera y única Junta Preparatoria.

3. Se da lectura al Decreto de Convocatoria del Congreso Nacional dictado por el Ejecutivo.

4. Se procede a la elección de la Directiva y resulta electa la siguiente: Presidente, don Luis Somoza Debayle; Vicepresidente, don Aurelio Montenegro; Primer Secretario, Dr. Ignacio Román; Segundo Secretario, Dr. Manuel F. Zurita; Primer Vicesecretario, Dr. Juan José Morales Marengo; Segundo Vicesecretario, Dr. J. Antonio Artiles.

5. Se da lectura al proyecto de Decreto de Instalación de la Cámara, el cual, después de discutido, se aprueba íntegramente. A continuación el Presidente Somoza Debayle lee el Decreto en cuestión dando por instalada solemnemente la Cámara de Diputados.

6. Se nombra a los Diputados Irias, Valle Quintero y Amador, para que integren la Comisión que irá al Senado a invitar a este Cuerpo Legislativo para formar Congreso Pleno. Los comisionados llenan su cometido y la sesión se suspende para mientras se realiza la instalación del Congreso en pleno.

7. Reanudada la sesión, se da lectura a la Exposición con que el Ministerio de Relaciones Exteriores acompaña la Carta del Salvador, documento por el cual se crea la Organización de los Estados Centro Americanos y que fué suscrito por Nicaragua en Octubre pasado. El citado documento pasa al estudio de la Comisión correspondiente.

8. Se lee la exposición que el Ministerio de Hacienda adjunta al Contrato suscrito a nombre de Nicaragua por el Dr. Guillermo Sevilla Sacasa, Embajador en Washington, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por el cual se establece a favor de Nicaragua un crédito por valor de Quinientos Cincuenta Mil Dólares que serán destinados exclusivamente para la construcción de una planta de almacenamiento y conservación de granos. Dicho Contrato pasa al estudio de la correspondiente Comisión.

9. Se da lectura a la exposición que acompaña un proyecto de Presupuesto Extraordinario de Diciembre de 1951 a Junio de 1952, enviado por el Ministerio de Ha-

cienda. A continuación el Proyecto es enviado al estudio de la Comisión respectiva.

10. El Presidente levanta la sesión y cita para las diez de la mañana del día siguiente.

*Luis A. Somoza,*  
Presidente

*Ignacio Román*  
Secretario

*Manuel F. Zurita*  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Anexos

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., diez de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. Las ocho de la mañana.

Examinada que fué por el ex-Contador de Glosa de esta Sala, señor Yesitt Roa R., la cuenta de la Tesorería Municipal de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, que el Sr. José del Carmen Cajina, mayor de edad, casado, comerciante y de aquel domicilio, llevó como Tesorero, durante el período del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho,

Resulta:

Que según Estado de Caja que corre al folio 5, de este Juicio, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Dos Córdobas con Setenta y Siete Centavos (C\$ 4,262.77), en los que van incluidos los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que por terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo, la dió en traslado al señor Jefe de esta Sala, como consta del auto que corre al folio 11, de las ocho y veinte minutos de la mañana del seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, dispuso que el presente juicio pase al suscrito para los fines de la Glosa Judicial y Fallo por lo que al pie del mismo folio se puso el cúmplase de ley y continúa el período Judicial de esta cuenta; y

Considerando:

Que en escrito del dos de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, folio 14, el Sr. Ricardo Barreto P., en su carácter de Defensor de Oficio de Cuantadantes, y de conformidad con sustitución del poder, pidió se le mandase a tener por personado en las presentes diligencias como apoderado del Sr. Cajina, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder suscrito a su favor, que razonado corre al folio 13, pidiendo por último se mandase a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiéndose presentado correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformi-

dad con Decreto Legislativo Nº 473 de 13 de Septiembre de 1946, por valor de Ciento Setenta y Ocho Córdobas con Cuarenta y Tres Centavos (C\$ 178.43), que acusa tener como existencia del fondo de Sanidad al último de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Aprobación del señor Supervisor del 10% de Sanidad al folio 15; y

Considerando:

Que habiéndose desvanecido todos los reparos formulados a la presente cuenta, y no habiendo ningún cargo pendiente, el Defensor de Oficio, señor Barreto P., en escrito del nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, folio 16, pide llamar autos y dictar sentencia a favor de su representado y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, como puede verse al reverso del mismo folio; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que estando correcta la cuenta presentada por el señor José del Carmen Cajina, que llevó en su carácter de Tesorero Municipal de Esquipulas, Departamento de Matagalpa, durante el período del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ésta se aprueba, quedando de consiguiente, él y su fiador solidario, libres y solventes con los fondos del 10% de Sanidad con los de la Tesorería Municipal de dicho lugar, en lo que se refiere al presente juicio. Librese copia de esta resolución previa solicitud en el papel sellado de ley, para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese. —Entre líneas—primero de—Vale.—Gonzalo Yescas R.—H. Saba-llos O., Srio.

### SENTENCIA Nº 366

Tribunal de Cuentas, Sala de la Contraloría Especial de Asistencia Social. Managua, D. N., cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. Las once y diez minutos de la mañana.

Vistas estas diligencias instruidas al glosar administrativamente la cuenta «Tesorería de la Junta Local de Beneficencia (hoy de Asistencia Social) de Boaco, rendida por el señor Aníbal Martínez, mayor de edad, casado, amanuense y de aquel domicilio, durante el undécimo período de su actuación, correspondiente al semestre de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta,

## RESULTA:

## I

El cuentadante dió cumplimiento a lo dispuesto en el Arto. 143 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, enviando Pedimento de Glosa y Carta-Cuenta, esta última consignando un saldo inicial de Caja de Tres mil trescientos noventa y cinco córdobas y cuarenta y nueve centavos. . . . . (C\$ 3.395.49), un total de ingresos de Dieciséis mil ciento cuarenta y un córdobas y trece centavos (C\$ 16.141.13) y un monto de Egresos de Quince mil ochocientos un córdobas y seis centavos (C\$ 15.801.06), siendo la existencia para el primero de Julio de mil novecientos cincuenta de Tres mil setecientos treinta y cinco córdobas y cincuenta y seis centavos (C\$ 3.735.56). De acuerdo con los Informes rendidos por el Contador encargado de la glosa de esta cuenta, a la Jefatura de la Sala, el movimiento de Especies Valoradas fué el siguiente: Existencia anterior: Veinte mil trescientos cuarenta y tres córdobas y veinticinco centavos. . . . . (C\$ 20.343.25), usadas en en el semestre: Cuatro mil ochocientos cincuenta y un córdobas y cincuenta centavos (C\$ 4.851.50) y saldo para el citado primero de Julio: Quince mil cuatrocientos noventa y un córdobas y setenta y cinco centavos . . . . . (C\$ 15.491.75). En cuanto a las Especies sin valor determinado, el Tesorero recibió conforme factura número 14, Cien (100) boletas de Pensionado Hospital de las cuales fueron usadas Cuatro (4) quedando en existencia Noventa y seis (96) boletas de esta clase.

## II

La documentación mensual comprobatorio de las operaciones descritas en este período, fué examinada en glosa administrativa por el Contador don Francisco José González, quien dedujo ocho (8) Glosas y dos (2) observaciones que dadas en traslado al cuentadante las contestó en los pliegos 11 al 13, acompañando los comprobantes de los folios 14 al 17, lo cual fué suficiente a juicio del glosador, para dar por satisfechos todos los cargos formulados.

## III

Terminada la Glosa Administrativa, las diligencias creadas fueron elevadas a conocimiento del Señor Jefe de la Sala, quien apoyado en el Arto. 145 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, dispuso que el suscrito las tramitara en glosa judicial, hasta fallar, en cumplimiento de lo cual, se proveyó el auto de las ocho y diez minutos de la mañana del nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, mandando abrir la glosa judicial ordenada.

## IV

En representación del cuentadante y con poder debidamente otorgado a su favor,

compareció apersonándose en esta instancia el Defensor de Oficio Doctor Benjamín Castillo B., mayor de edad, soltero, Doctor en Derecho y de este domicilio, quien también pidió tener por renunciado el término del traslado que en derecho le corresponde y fuera dictada sentencia a favor de su mandante por no haber glosas pendientes.

## V

El traslado corrido al señor Fiscal General de Hacienda lo evacuó diciendo: «Señor Contador Tramitador: No habiendo reparos pendientes ni responsabilidad en contra del Sr. Aníbal Martínez, por lo que hace a la presente glosa, debe llamarse autos y dictarse la sentencia que corresponda», y

## CONSIDERANDO:

## I

que con las glosas formuladas y cumplimiento de lo ordenado en ellas, exceptuando la número 6 que fué desvanecida, y atendidas las dos observaciones hechas, la cuenta rendida por el Señor Tesorero ha quedado debidamente rectificada, por lo cual cabe darla por buena y aprobarla,

## II

que en el examen judicial de estas diligencias no se encontró motivos de glosas adicionales; asimismo el Señor Fiscal General de Hacienda, como parte actora en el juicio en representación de los intereses de Beneficencia (hoy Asistencia Social), no hizo ningún cargo especial al cuentadante, opinando que debía dictarse la sentencia correspondiente, cabe pues, declarar la solvencia del Señor Martínez conjuntamente con su Fiador Solidario.

## POR TANTO:

Con tales antecedentes y de conformidad con los Artos. 13 del Reglamento de las Contralorías de Cuentas Locales y de Beneficencia, 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas y 210 del Reglamento de Cotabilidad Fiscal vigentes, el suscrito Contador, en nombre de República,

## FALLA:

que la cuenta rendida por el Tesorero de la Junta Local de Beneficencia de Boaco por el período comprendido del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta, cuya glosa administrativa estuvo a cargo del Señor Contador don Francisco José González, es buena y se aprueba, en consecuencia, quedan el Señor Aníbal Martínez de calidades conocidas, y su Fiador Solidario, libres y solventes con el Tesoro de la mencionada Junta Local por lo que hace al período de que se ha hecho mérito.

En su caso, elévese en consulta este fallo ante el Tribunal de Cuentas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Arto. 267 Cn. Cópiese, notifíquese y publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial.—(f) Felipe León M.,

Contador Tramitador Judicial.—(f) Victorino Alvarez R., Secretario.

Es conforme con su original con el que fué debidamente cotejado. Managua, D. N., quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

*Victorino Alvarez R.,*  
Secretario.

### Hacienda y Crédito Público

No. 27

El Presidente de la República,

Considerando:

Que en carta del 5 Enero de mil novecientos cincuenta y dos, el señor Administrador General del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua, don Manuel Guerrero Parajón, se dirigió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, poniéndole en conocimiento que ha solicitado al Banco Nacional de Nicaragua, un préstamo por la suma de Ciento Diez Mil Ochocientos Veinticinco Córdobas (\$ 110,825.00), para aplicar su valor a la apertura de una Carta de Crédito Irrevocable por Veintidos Mil Dólares . . . . . (US\$ 22,000.00), a favor de Oversea Enterprises, Inc. de New York, para el pedido de una locomotora nueva, completa para esta Empresa.

Por Tanto:

Siendo de urgencia para el Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua la obtención de esta Locomotora que está solicitando y de conformidad con el Arto. 12 del Decreto de veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, dictado en Consejo Extraordinario de Ministros.

**A c u e r d a :**

Arto. 1º —Autorizar al Banco Nacional de Nicaragua para que conceda al Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua un préstamo por la suma de Ciento Diez Mil Ochocientos Veinticinco Córdobas (\$ 110,825.00), que serán invertidos para abrir una Carta de Crédito Irrevocable, por la suma de Veintidos Mil Dólares (US\$ 22,000.00), por cuenta del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua, y a favor de Overseas Enterprises, Inc. de New York.

Arto. 2º. — Es entendido que el mismo Banco queda autorizado para extender la Carta de Crédito por el valor a que se refiere el artículo anterior, como también por cualquier cantidad adicional para cubrir gastos incidentales relacionados con las mismas; y que el Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua cancelará con sus propios fondos en el término de cinco meses el valor principal y todo gasto en conexión con la autorización a que este acuerdo se refiere.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., Enero 11, 1952.—SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Rafael A. Huezos.

### Educación Pública

No. 592

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º.—Nombrar a la señorita Elieta Rodríguez, profesora de la Escuela Superior de Niñas de Ciudad Darío Departamento de Matagalpa, con funciones de Directora y Profesora en la Escuela Mixta Rural Los Terreros, en lugar de la señora Ofelia de Narváez que pasó a otro cargo.

2º.—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo mensual de Ciento Cincuenta y Cinco Córdobas (\$ 155.00), que se tomará del Título VIII., Capítulo IX, del Presupuesto General de Gastos vigente, a partir del 1º. de Septiembre del año en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Noviembre de 1951.—SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abaúnza.

No. 605

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º.—Nombrar a la señorita Teresa Amador, Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural «Los Cocos No: 1», Departamento de Granada, en lugar de la señorita Teresa Avilés, para mejorar el servicio.

2º.—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo mensual de Ciento Cincuenta y Cinco Córdobas (\$ 155.00), que se tomarán del Título VIII, Capítulo X, del Presupuesto General de Gastos vigente.

3º.—Este acuerdo surte efectos legales a partir del 1º. de Diciembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Noviembre de 1951.—SOMOZA.—La Vice-Ministro de Educación Pública, Dra. Olga Núñez Abaúnza.

No. 372

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º.—Nombrar al señor Juan Rizo, Profesor de la Escuela de Alfabetización «Barba del Tigre», en la Zona Rural de este Departamento, creada por iniciativa del Senador de la República don Alfredo Brantome, quien verificará el pago de dicho Profesor a razón de Cincuenta Córdobas (\$ 50.00) mensuales, por una hora de trabajo de 5 a 6 p. m.

2o.—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Alcaldía Municipal de ese lugar y el presente acuerdo surte efectos de ley a partir del 15 de Octubre ppdo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Noviembre de 1951.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Dra. Olga Núñez Abaúnza.

No. 601

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o.—Conceder dos meses de permiso con goce de sueldo íntegro, a la señora Esperanza Caldera de Iglesias, Profesora de la Escuela de Varones de Buenos Aires, Departamento de Rivas, por motivos de gravidez y de conformidad con Resolución Ministerial No. 740, de 17 de Octubre de 1951.

2o.—Nombrar en lugar de la señora Caldera de Iglesias, por el tiempo que dure el permiso, a la señora Magdalena Fuentes de Vega, quien devengará el sueldo mensual de Ciento Cincuenta y Cinco Córdobas. .... (\$ 155.00), que se tomará del Título VIII, Capítulo XXXIV, Inc. «h», del Presupuesto General de Gastos Vigente, a partir del 15 de Diciembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Noviembre de 1951.—SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Olga Núñez Abaúnza.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

No 95

Cuatro tarde treinta Enero corriente local este Despacho remataráse mejor postor finca urbana Sabana Grande jurisdicción este Departamento, consistente solar irregular, lindante: oriente, cuarentisiete varas más o menos, Plaza Pública; occidente, veinticuatro varas más o menos, Fernando Martínez; norte, setenta y seis varas y media más o menos, Francisco Ayerdis; y sur, cincuentitres varas más o menos, Azán Ferrey.

Oyense posturas.

Ejecución: Bror Erick Gontscheim contra Cándida Rosa Barahona de Gontscheim.

Avalúo: Un mil quince córdobas.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito. Managua, las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día puince de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—J. Velásquez P.—Gustavo A. Sevilla P., Srio.

113 3 3

No 96

Once mañana veinticinco Enero en curso, vendráse pública subasta bajo base catorce mil trescientos sesenta córdobas, finca rústica San Pablo ubicada esta jurisdicción con capacidad de setenta y ocho manzanas, lindante: oriente, finca Calixto Mesa; poniente, camino enmedio, sucesores de Trinidad Olivares y Juan Altamirano; norte, camino enmedio, sucesores de Santiago Tercero y Feliciano Centeno y sur, camino enmedio, fincas de Juan Sáenz y la de Jesús Pérez, inscrita bajo el No 9.971, a folios 179 y 180 del tomo CXLIV del Libro de

Propiedades del Registro Público este Departamento.

Véndese ejecución Banco Nacional de Nicaragua, contra Manuel Batres Romero, reclamo suma córdobas.

Quien desee hacer posturas ocurra que será oído. Juzgado Civil Distrito. Chinandega, doce Enero mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco Meléndez G., Juez Distrito.—Guillermo Oconcr, Srio.

112 3 3

No 101

Once mañana veinticuatro mes en curso, vendráse pública subasta local este Despacho, derechos hereditarios pertenecientes sucesores Domingo Fletes Saavedra, en sucesión Domingo Fletes Acevedo, radicados en finca rústica jurisdicción Posoltega y Chichigalpa, o sea novena parte predio diez y ocho manzanas, limitado: norte, Amelia v. de Leyton; sur, Jesús Rodríguez; oriente, Pastor Pérez; y poniente, José María Vanegas. Base subasta; ochocientos córdobas.

Véndese ejecución José Fletes Saavedra contra sucesión Domingo Fletes Saavedra, representada por cónyuge sobreviviente Petrona Sarmiento de Fletes y menores José del Carmen, Félix Pedro, Miguel Inés, María Lucrecia y Socorro Fletes Sarmiento.

Quien desee hacer posturas ocurra que será oído. Juzgado Civil Distrito. Chinandega, doce Enero mil novecientos cincuenta y dos.—Guillermo Oconor, Srio.

119 3 2

No. 102

Once mañana treinta y uno corriente mes subastaráse local este despacho finca urbana barrio San José esta ciudad; consiste solar esquinado diez varas calle, veintidós varas avenida, construcción veintidós varas mediaguas, lindante: oriente, propiedad Pastora Estrada; occidente, predio Marcial Solís; norte, propiedad Francisca Estrada; sur, propiedad Antonio Ortega; inscrita No 19625, folio 90 tomo, CXXVII, Registro Público este departamento.

Avalúo, seis mil córdobas.

Véndese ejecución María Luisa Barbieri contra Celia Morales viuda de Flores.

Oyense posturas

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, diez y seis Enero mil novecientos cincuentidos.—R. E. Fiallos.—J. Humberto Mendoza L., Srio.

120 3 2

No. 124

Tres tarde veintiuno de Enero corriente, remataráse este Despacho, mejor postor, rústica en esta jurisdicción, lindando: oriente, Carlos Pavón; poniente, Antonio Blanco; norte, Manuel Hernández sur, Asunción Rodríguez. Vale doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Nicolás Barrios Cano contra Telésforo Cano.

Juzgado Local Civil.—Masaya, catorce de Enero de mil novecientos cincuentidos.—Héctor Vega,

124 1

No 123

Tres tarde veintidos corriente, esta oficina, remataráse finca: oriente, Ruperto García; poniente, sur, Sucesión Reyes González; norte, Adán Selva.

Ejecución: Sebastián y Juan Manuel Cerda.

Juzgado Local Civil.—Masaya, quince Enero mil novecientos cincuentidos.—Héctor Vega, Srio.

125 1

### TITULOS SUPLETORIOS

No 9200

Purificación Mairena de Pérez, solicita título supletorio de casa y solar situada Calle Norte Olvido

esta ciudad, de once varas frente por seis centro, con corredor al fondo en solar Municipal de diez y ocho varas frente, cuarenta y ocho de fondo; lindante: oriente, Santos Mairena; occidente, Luis F. Solano; norte, Mercedes R. Artola; y sur, Celedonio Hernández, calle en medio.

Quien tenga derecho opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil. Esquipulas, veintitres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Leop. Mairena C.—J. M. Loáisiga C., Srío.

4248 3 2

## Nº 9205

José Eustacio Alvarez, solicita título supletorio solar sito en esta Villa, siguientes linderos: oriente, José Ortiz; norte, Pío Ortiz; poniente y sur, Calle pública.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, diez Diciembre mil novecientos cincuenta y uno.—Gabriel Mejía, Srío.

4245 3 2

## Nº 9206

Emigdio Mendoza, solicita título supletorio, lote terreno dos manzanas y media más o menos extensión sito Comarca San Marcos esta jurisdicción, siguientes linderos: oriente, camino real y Flora Mendoza; poniente, herederos Dr. Urtecho; norte, Eulogio Irigoyen; y sur, Francisco C. Salvatierra y Flora Mendoza.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, diez Diciembre mil novecientos cincuenta y uno.—Gabriel Mejía, Srío.

4244 3 2

## Nº 9203

Guillermo Rodríguez, solicita título supletorio, propiedades sitas San José del Sur, esta jurisdicción: a) lote de una manzana, siguientes linderos: oriente, Peña inculta; poniente, Juan Ortiz, calle en medio; norte, Fernando Mena; y sur, Luciano Carrillo; b) lote de dos manzanas, siguientes linderos: oriente, Alejandro Rodríguez; poniente, Fulgencio Rodríguez; norte, El Corpus; y sur, Engracia Ortiz.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, diez Diciembre mil novecientos cincuenta y uno.—Gabriel Mejía, Srío.

4247 3 2

## Nº 9204

Tomasa González, solicita título supletorio, una cuadra, sita en esta Villa, siguientes linderos: oriente, Haydée Cajina, calle de por medio; poniente, Margarita Rosales; norte, Francisco Ramos, calle de por medio; y sur, Francisca Hernández.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Alta Gracia, diez Diciembre mil novecientos cincuenta y uno.—Gabriel Mejía, Srío.

4246 3 2

## Nº 9082

Tranquilino Castro, solicita título supletorio predio urbano situado ciudad El Viejo, midiendo norte a sur, treinta y siete varas, por treintidos, una cuarta oriente a poniente, lindante: oriente, Andrés Mejía; poniente, calle en medio Jacinta Moreno; norte, Carmen Juárez; sur, Emilio Villalobos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintiseis Noviembre mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Oconor, Srío.

4134 3 2

## Nº 9081

Felicitas Lanuza, solicita título supletorio predio rústico, con casa, como de un kilómetro al sur de

La Trinidad, de treinta y seis varas de frente por cuarenta y cuatro de fondo; la casa es de nueve varas largo por seis ancho, parada sobre horcones, tejas barro, encañizada, limitado el conjunto: oriente y sur, propiedad Anacleto Mairena; poniente, sucesión Guillermo Benavides, camino en medio; norte, propiedad Sara de Rodríguez.

Estímalo quinientos córdobas.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado de Distrito. Estell, veintiseis Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.

4135 3 2

## Nº 9080

Narcisca de Agurto, solicita título supletorio de un solar en La Trinidad, de cincuenta varas largo por treinta y dos ancho, limitado: norte, propiedad José León Herrera; sur, propiedad Salvador Castellón; oriente, calle en medio, propiedad Francisca de Morales; occidente, propiedad Isaura de Blandón.

Valóralo quinientos córdobas.

Quien crease con derecho, opóngase término legal.

Juzgado de Distrito. Estell, veintiseis Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.

4136 3 2

## Nº 9099

Lázaro González, solicita título supletorio, predio rústico jurisdicción Yalagüina, limitando: oriente, Manuel Avieso; occidente, Lázaro González; norte, camino a la Zusuba; sur, Luciano González. Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veintiseis Noviembre, mil novecientos cincuentiuno.—Efraín Espinoza P., Srío.

4157 3 2

## Nº 9078

María Nieves López, solicita título supletorio, finca rústica esta jurisdicción, terreno propio de una y media manzana cabida, limitada: oriente, Máximo Calero, camino en medio; poniente, Natividad Calero; norte, herederos de Salomé López; y sur, María Asunción López. Valor cien córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción veintisiete Noviembre mil novecientos cincuentiuno.—Roberto Vasquez.—S. Campos y U., Srío.

4138 3 2

## Nº 9100

Rafaela Corea de Saravia, solicita título supletorio casa nueve varas largo, cinco ancho con corredor y cocina, y solar correspondiente, urbana esta población. Solar y casa linderos y dimensiones: oriente, treinta y dos varas, linda Carlos Corea; poniente, treinta y dos varas Teresa Rojas, calle en medio; norte, treinta y ocho varas Alejandro Mora y Adolfo Guerra; sur, treinta y ocho varas Lidia López, calle en medio.

Húbola donación su padre Calixto Corea.

La estima ciento noventa córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Buenos Aires veintiocho Noviembre mil novecientos cincuentiuno.—Felipe Chamorro C.—F. Flores M., Srío.

4157 3 2

## Nº 9123

Los señores Emilio Orozco, Simeón Matamoros Orozco e Isabel Matamoros Orozco, solicitan título supletorio de un cerramiento como de ochenta manzanas cercado con piedra y alambre en partes, empastado una parte con zacate, situado en el lugar El Hatillo, comarca de Casas Viejas, en esta jurisdicción, lindante: oriente, norte y sur, propiedad

de José Treminio, y al occidente, con propiedad del mismo Treminio, habiendo un callejón de por medio.

Quien pretenda oponerse preséntese a este Juzgado término ley.

Valor doscientos córdobas.

Juzgado Local. Ciudad Darío, treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco A. Zamora.—José Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srío.  
4175 3 2

#### Nº 9122

Emilio Orozco, solicita título supletorio finca rústica en Casas Viejas, esta jurisdicción, que contiene casa techo tejas barro, parada sobre horcones, de de siete varas largo por siete varas ancho, con tres corredores, solar tiene una manzana, teniendo un corral de un cuarto de manzana, limitase: oriente, Martín Torres; occidente, Pedro Treminio; norte, Carmen Vallejos; sur, José Treminio, mediando por todos lados camino real.

Quien pretenda derecho oponerse preséntese éste Juzgado deducirlo término ley.

Juzgado Local. Ciudad Darío, treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco A. Zamora.—José Ramón Ardón M., Srío.  
Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srío.  
4174 3 2

#### Nº 9154

Doña Rosa Rodríguez, solicita título supletorio solar forma escudo, cincuenta varas frente, cuarenta fondo, cercas piedras, alambre púa, cultivado zacate pará, jaragua guineyales, árboles frutales, lindando: oriente, solar Rafaela Altamirano, calle pública; occidente, solar fuente pública; norte, camino real; sur, calle pública, solar Pompilio Rivera; húbolo herencia su padre Jesús Rodríguez R., posesión más de cinco años.

Estímalo doscientos córdobas, situado cantón norte.

Quien pretenda derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Local Civil, pueblo Concordia, uno Diciembre mil novecientos cincuentiuno.—F. S. Rodríguez—M. Calderón, Srío.

Es conforme.—Secretaría Juzgado Local. Concordia uno Diciembre mil novecientos cincuentiuno.—M. Calderón, Srío.  
4204 3 2

#### Nº 9116

Rosa Amanda Moreno, solicita título supletorio, solar urbano propio, Paz Centro, doce por treinta y seis varas, lindante: oriente, Angelina Romero; poniente, Isabel Quevara; norte, Victoriano Hernández; sur, Juan Mercado.

Interesado opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, uno Diciembre mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío.  
4172 3 2

#### Nº 4142

Pedro Celestino Solís, pide título supletorio de un solar de tres manzanas de superficie, con casa techo tejas, sobre horcones, situado comarca Los Cerros, limitado: oriente, sucesores Pedro Solís; poniente, terreno herederos Nieves Cruz; norte, calle pública; sur, terreno sucesiones de Gregorio Dinarte y Darío Mora.

Término oponerse, treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—G. García M.  
4196 3 2

#### Nº 9155

Pedro Celestino Duarte, solicita título supletorio finca rústica San Jerónimo, propia cuatro manzanas y cuarto capacidad, jurisdicción Cárdenas, limitada: oriente, sucesión Francisco Leal; poniente, norte, sur, Fidel González.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, Diciembre cinco mil novecientos cincuentiuno.—José Cruz Muñoz, Srío.  
4203 3 2

#### MARCA DE FABRICA

##### Nº 9163

Samuel Gurdíán, de este domicilio, apoderado de la sociedad «Golden State Company Ltda.», domiciliada en San Francisco, Estados Unidos de América, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## VILAC

para proteger: Leche en polvo Golden State semi-desnatada con las siete vitaminas necesarias para la alimentación humana, especialmente adaptable para la alimentación infantil.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.  
4238 3 2

#### PATENTES DE INVENCIÓN

##### Nº 9233

Parke, Davis & Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, solicitan Patente de Invención sobre su invento consistente en: «Fenoles Amino Metilicos y Procedimientos para Obtenerlos».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.  
4277 3 2

##### Nº 9234

Parke, Davis & Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, solicitan Patente de Invención sobre su invento consistente en: «Compuestos de Quinoleina y Procedimientos para Hacerlos», caso Nº 38,291 (Patente de los Estados Unidos Nº 2,474,821).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.  
4276 3 2

##### Nº 9235

Parke, Davis & Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera-Pallais, solicitan Patente de Invención sobre su invento consistente en: «Compuestos de Quinoleina y Procedimiento para Hacerlos», Caso Nº 38,267, (Patente de los Estados Unidos Nº 2,474,818).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.  
4275 3 1

##### Nº 9241

William Mac. Cloyston Wynn Bond, ciudadano americano, por medio apoderado Dr. Nicolás Osorno, de este domicilio, solicita concesión derechos de Patente de Invención sobre invento de una máquina de descascarar semillas de coyol, corozo y similares.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veinte de Diciembre de mil novecientos cincuentiuno.—A. Rizo Oyanguren.  
4278 3 2

## TERRENOS MUNICIPALES

Nº 9106

Cástulo Morales, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando arriendo veinticinco hectáreas terreno ejidal, punto «Santa Clara», ejidos este pueblo jurisdicción Villa Somoza, siguientes linderos: norte, terreno comunero de los Sánchez, Pablo Argüello y herederos Luisa Lanza, camino en medio; oriente, derechos Ramona Sánchez, camino en medio; sur, cuesta «Muluco»; y oeste, derechos herederos Santiago Sánchez.

Opónganse término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, Noviembre treinta mil novecientos cincuentuno. — Francisco Bravo. — Damián E. Martínez, Srio.

4165 3 2

Nº 9157

Pedro Campos Velásquez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo un lote terreno ejidal situado en comarca Agua Caliente esta jurisdicción, compuesto como de veinte hectáreas superficie, dentro de siguientes linderos: oriente, terreno medido de Josefa Morales; poniente, camino de esta ciudad a Cuapa; norte, sitio El Mojón; y sur, terreno medido por Ulpiano Leiva.

Quien pretenda derechos en él, preséntese a deducirlos en la forma y tiempo ordenado por la ley.

Dado en la Alcaldía Municipal. Juigalpa, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — H. Reyes. — Asunción Aguilar, Srio.

Es conforme. — Asunción Aguilar, Srio.

4201 3 2

Nº 9183

Edrúfio Sándigo solicita cuarenta manzanas terreno ejidal cercadas, comarca Miraguas, lindando: norte y poniente, camino El Nispero; oriente, terreno peticionario; sur, Solón Robleto.

Secretaría Municipal. Comalapa, Febrero veinte mil novecientos cincuenta. — Cruz Miranda Matus, Srio.

Contorme. Comalapa, 13 de Diciembre de 1951. — D. Duarte, Alcalde Mpal.

4229 3 2

Nº 9182

Pedro Gudiel Hurtado, solicita arriendo lote terreno ejidal como de seis manzanas de superficie, punto El Naranjo, limitado: norte, Camilo Calero; sur y oriente, José Antonio Aragón; Poniente, Pedro López.

Quien pretenda derecho puede oponerse término legal.

Alcaldía Municipal. Comalapa, trece Diciembre mil novecientos cincuentuno. — D. Duarte. — Alcalde Mpal.

4228 3 2

Nº 9181

Delmira N. de Robleto, solicita arriendo lote terreno ejidal como de cincuenta hectáreas superficie, comarca Miraguas, limitado: norte, Edrúfio Sándigo; sur, finca San Pedro; oriente, Nicasio Moreira; y poniente, camino que de ésta conduce a la montaña.

Quien pretenda derecho puede oponerse término legal.

Alcaldía Municipal. Comalapa, trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — D. Duarte. — Alcalde Mpal.

4227 3 2

Nº 80

Porfirio Gómez Cordero, solicita esta Alcaldía Municipal título arrendamiento dos lotes terrenos ejidales situados al sur-oeste esta población con siguientes linderos: oriente, terrenos pertenecieron Marcelino Lazo, hoy de Gregorio Fornos Salas; oc-

cidente, camino en medio y terreno de Emilio Fitoria Rayo; norte, terrenos de Juan Silva López; y sur, terrenos que pertenecieron a Carlos Silva Mora, hoy de Pablo Silva Gómez y mide seis manzanas El segundo, diez manzanas extensión y linda: norte, con la loma La Zapota, propiedad de Emilio Fitoria Rayo; sur, loma del Quebracho; oriente, terrenos que pertenecieron a Domingo Fitoria, hoy de Santos Linarte y los de Pablo Silva Gómez; y occidente, con terrenos del propio solicitante. Hay mejoras hechas por el denunciante.

Quien se crea con derecho preséntese a deducirlo dentro término ley.

Mateare, nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Ernesto Araica G. — M. Palavicini, Srio. y Síndico Municipal.

80 3-1

## NOTIFICACION

Nº 109

Raúl Barrios O., Secretario del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito de Managua, hace saber a Uds. Señores: Emilio León, Amanda de Heuberger, Horacio Quant K., Alfredo Bunge, Gregoria de Abarca, Dr. Joaquín Cuadra Zavala, Amanda O. de Ramírez, Emilio de Trinidad, Quillermo Castillo Ibarra, Auxencio León, Arturo León, Quillermo Kuan, Gustavo Kuan, Adolfo Chiong, David Kuan U., Patricio Lau, Dr. Hernaldo Zúñiga, J. Rodolfo Villarreal, Luis González, Olimpia viuda de Quant, Salvador Querrero Montalván, Luis Lejarza, Fanor Orozco, Pastor Estrada, Julio C. Martínez S., Marina de Zepeda, Gregorio Villarreal, Carlos Pérez Mora, Socorro Pérez, Gregorio Barrera, Macario Aráuz, Humberto Arce, Manuel Cajina, Eduardo Morales, Paula S. de Acevedo, Banco Nacional de Nicaragua, Alejandro Argüello Lacayo, Rodolfo Fonseca, Aceitera del Mar Caribe S. A., Natalia de Martínez, César Delgadillo, Carlos Villanueva, Ramón Salas y a cualquier otro que pretendieren tener derecho, que en este Despacho a hecho Cesión de Bienes a Uds. en calidad de acreedores la Sociedad «Roberto León & Co. Ltda.», en tal virtud ha recaído el auto que literalmente, dice:

«Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. — Managua, catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. Las diez y media de la mañana. — Por cuanto ante esta autoridad se ha presentado la Sociedad «Roberto León y Co. Ltda.», haciendo cesión de bienes en favor de sus acreedores enumerados así: Emilio León, Amanda de Heuberger, Horacio Quant K., Alfredo Bunge, Gregoria de Abarca, Dr. Joaquín Cuadra Zavala, Amanda O. de Ramírez, Emilio de Trinidad, Quillermo Castillo Ibarra, Auxencio León, Arturo León, Quillermo Kuan, Gustavo Kuan, Adolfo Chiong, David Kuan U., Patricio Lau, Dr. Hernaldo Zúñiga, J. Rodolfo Villarreal, Luis González, Olimpia viuda de Quant, Salvador Querrero Montalván, Luis Lejarza, Fanor Orozco, Pastor Estrada, Julio C. Martínez S. Marina de Zepeda, Gregorio Villarreal, Carlos Pérez Mora, Socorro Pérez, Gregorio Barrera, Macario Aráuz, Humberto Arce, Manuel Cajina, Eduardo Morales, Paula S. de Acevedo, Banco Nacional de Nicaragua, Alejandro Argüello Lacayo, Rodolfo Fonseca, Aceitera del Mar Caribe S. A., Natalia de Martínez, César Delgadillo, Carlos Villanueva y Ramón Salas, cítase a éstos y a cualquiera otros que pretendieren tener derecho, para que a las tres de la tarde del día cinco de Febrero de este año, concurran al local de este Despacho a fin de que en junta de acreedores conozca de dicha cesión y resuelvan lo que estimen conveniente. Hágase esta citación por medio del Diario Oficial «La Gaceta» y dos periódicos de esta misma localidad. — R. E. Fiallos. — R. Barrios O., Srio.»

Es conforme. — Managua, catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. — Las once de la mañana. — R. Barrios O., Srio.

122 1